

ANEXO No. 7

ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD

CONVOCATORIA PÚBLICA UPME GN No. 01 – 2020

SELECCIÓN DE UN INVERSIONISTA PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ALMACENAMIENTO DE GNL, REGASIFICACIÓN, TRANSPORTE DE GAS NATURAL Y SERVICIOS ASOCIADOS DE LA INFRAESTRUCTURA DE IMPORTACIÓN DE GAS DEL PACÍFICO.

Bogotá D. C., octubre de 2020

1 **MINUTA DEL ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD**

2 Entre los suscritos, a saber:

3 (i) [*incluir nombre del Inversionista*], sociedad debidamente constituida por la escritura
 4 pública número [], otorgada ante la Notaría [] del Círculo Notarial de [], con NIT [
 5], representada en este acto por [] mayor de edad, domiciliado en [], identificado
 6 con la cédula de ciudadanía No. [] expedida en [], en su condición de [*incluir*
 7 *cargo*], debidamente autorizado por su Junta Directiva, que para los efectos del
 8 presente Acuerdo se denominará el “Inversionista”; y

9 (ii) [*incluir nombre del Auditor*], sociedad debidamente constituida por la escritura
 10 pública número [], otorgada ante la Notaría [] del Círculo Notarial de [], con NIT [
 11], representada en este acto por [] mayor de edad, domiciliado en [], identificado
 12 con la cédula de ciudadanía No. [] expedida en [], en su condición de [*incluir*
 13 *cargo*], debidamente autorizado por su Junta Directiva, que para los efectos del
 14 presente Acuerdo se denominará el “Auditor” y, de manera conjunta con el
 15 Inversionista, las “Partes”,

16 hemos convenido en celebrar el presente Acuerdo de Confidencialidad (en adelante el
 17 “Acuerdo”) previas las siguientes consideraciones:

18 1) Que el Artículo 23 de la Resolución CREG 107 de 2017 establece que todos los
 19 proyectos que se ejecuten mediante procesos de selección deberán contar con una
 20 firma auditora en los términos y condiciones allí establecidos, la cual deberá ser
 21 seleccionada a partir de una lista de firmas auditoras elaborada por el CNOG y
 22 contratada por una sociedad fiduciaria en calidad de vocera y administradora del
 23 patrimonio autónomo previsto en dicha Resolución;

24 2) Que con el objeto de seleccionar la consultoría especializada a que se refiere el
 25 considerando anterior, la UPME adelantó un proceso de selección (el “Proceso de
 26 Selección”) el cual se rigió por los Términos de Referencia GN Auditor No. 01 - 2020,
 27 documento que forma parte del presente Acuerdo (en adelante, los “Términos de
 28 Referencia del Auditor” o “TRA”);

29 3) Que la UPME, en desarrollo del proceso de selección de que trata el considerando 2),
 30 seleccionó al Auditor;

31 4) Que, con fundamento en la Convocatoria Pública GN No. 01 – 2020, la cual se rigió por
 32 los Documentos de Selección del Inversionista (los “DSI”), documento que ambas
 33 Partes declaran conocer, la UPME seleccionó al Inversionista;

- 1 5) Que el día [___] se suscribió el contrato de auditoría (el “Contrato de Auditoría”) entre
 2 [___], como administradora y vocera del Patrimonio Autónomo [___], y el Auditor,
 3 documento que el Inversionista declara conocer;
- 4 6) Que, para efectos del desarrollo del Proyecto y el cumplimiento de lo previsto en el
 5 Contrato de Auditoría, los DSI y la Normatividad Aplicable (según se define este término
 6 en los DSI), es necesario que el Inversionista entregue al Auditor y sus directores,
 7 funcionarios, socios, gerentes, empleados, consultores internos, abogados, contadores,
 8 financieros u otros asesores profesionales o técnicos, u otros agentes (los
 9 “Representantes”) cierta información de carácter confidencial, y
- 10 7) Que, en desarrollo de lo previsto en los DSI y los TRA, las Partes comparecen a la
 11 suscripción de este Acuerdo.

12 **CLÁUSULA 1:** Para efectos exclusivos de interpretación del presente Acuerdo, se
 13 entienden incorporadas las definiciones contenidas en los DSI, siempre que el término
 14 respectivo sea utilizado con letra mayúscula inicial.

15 **CLÁUSULA 2:** Para efectos de este Acuerdo, “Información Confidencial” significa, de
 16 manera colectiva, cualquier tipo de información, bases de datos tabulares y gráficas,
 17 análisis, estudios, notas, resúmenes, conclusiones, conceptos, informes técnicos y
 18 comerciales, especificaciones técnicas, planos de ingeniería, en cualquier medio, ya sea
 19 físico o digital, igualmente programas o software, incluyendo, además, la información
 20 suministrada al Auditor oralmente o por escrito (sea cual sea el formulario o dispositivo de
 21 almacenamiento o medio de transmisión) o recopilada por inspección, y sin que sea
 22 necesario que esté específicamente identificada o marcada como confidencial.

23 No será considerada Información Confidencial, y por ende no estará sometida a lo señalado
 24 en este Acuerdo, aquella información que:

- 25 (a) estaba en el dominio público, o era conocida por el Auditor en el momento
 26 de su divulgación por del Inversionista;
- 27 (b) esté disponible públicamente (siempre que dicha disponibilidad pública no
 28 sea causada por el Auditor, sus Representantes o por otra fuente sujeta a cualquier
 29 obligación de confidencialidad con respecto a dicha información);
- 30 (c) entre en el dominio público o llegue a ser conocida por el Auditor por razones
 31 diferentes a la de incumplimiento de los compromisos contraídos en virtud del
 32 presente Acuerdo;

1 (d) se considere información pública (distinta de la información pública
 2 clasificada o reservada), en los términos y para los efectos de la Ley 1712 de 2014,
 3 o

4 (e) sea suministrada al Auditor por un tercero de manera no confidencial,
 5 siempre que la fuente de dicha información no esté (según el conocimiento del
 6 Auditor) vinculada por un acuerdo de confidencialidad u otra obligación de
 7 confidencialidad con respecto de dicha información.

8 **CLÁUSULA 3:** El Auditor se obliga a:

9 (a) mantener toda la Información Confidencial en privado y bajo la más estricta
 10 confidencialidad;

11 (b) divulgar la Información Confidencial únicamente a los Representantes que
 12 necesiten recibirla y estrictamente para los fines asociados al cumplimiento del
 13 Contrato de Auditoría;

14 (c) abstenerse de divulgar la Información Confidencial a cualquiera (con
 15 excepción de los Representantes), sin el consentimiento previo y escrito del
 16 Inversionista;

17 (d) abstenerse de utilizar la Información Confidencial para cualquier fin (incluido,
 18 pero no limitado a, cualquier propósito competitivo o comercial) que no esté
 19 relacionado con el cumplimiento del Contrato de Auditoría;

20 (e) informar a sus Representantes respecto de la naturaleza confidencial de la
 21 Información Confidencial y el propósito para el cual podrá ser utilizada. El Auditor
 22 será responsable de garantizar el cumplimiento de los términos de este Acuerdo por
 23 parte de sus Representantes;

24 (f) notificar oportunamente al Inversionista si tiene conocimiento de cualquier
 25 violación de la confianza o de los términos de este Acuerdo por parte de cualquier
 26 persona a la que el Auditor (o cualquier persona) haya divulgado la totalidad o parte
 27 de la Información Confidencial en violación de este Acuerdo, y

28 (g) proteger la confidencialidad de la Información Confidencial para evitar su
 29 divulgación no autorizada, ejerciendo el mismo grado de diligencia y cuidado que
 30 utiliza para proteger la información confidencial de su propiedad.

31 **CLÁUSULA 4:** El Auditor tendrá derecho a divulgar cualquier Información Confidencial si,
 32 y en la medida en que, así se lo exija o solicite, cualquier ley, tribunal o agencia reguladora

1 o autoridad en cualquier jurisdicción, siempre que el Auditor notifique al Inversionista de
 2 manera oportuna respecto de cualquier solicitud o requerimiento de este tipo.

3 El Auditor deberá cooperar en la medida en que sea razonablemente posible en el caso de
 4 que el Inversionista presente algún recurso jurídico o acción para proteger la Información
 5 Confidencial. En cualquier caso, el Auditor cooperará con el Inversionista para proteger la
 6 Información Confidencial que se proporciona a la autoridad competente a través de medidas
 7 como la delimitación del alcance de la información y la solicitud de tratamiento confidencial
 8 de la Información Confidencial proporcionada. En cualquier caso, el Auditor sólo divulgará
 9 Información Confidencial o partes de ella cuando la autoridad competente lo solicite
 10 específicamente.

11 **CLÁUSULA 5:** El Auditor reconoce que la Información Confidencial suministrada por el
 12 Inversionista será y permanecerá de propiedad de éste. La entrega de información
 13 (confidencial o no) no concede, ni expresa ni implícitamente, autorización, permiso o
 14 licencia de uso de marcas comerciales, patentes, derechos de autor o de cualquier otro
 15 derecho de propiedad industrial o intelectual. Ni este Acuerdo, ni la entrega o recepción de
 16 información (confidencial o no) constituirá o implicará promesa de efectuar promesa de
 17 contrato de cualquier índole por cualquiera de las Partes.

18 **CLÁUSULA 6:** Devolución de Información Confidencial

19 6.1 A la terminación de este Acuerdo según los términos establecidos en la cláusula 9
 20 y dentro de los quince (15) días calendario posteriores a la fecha de dicha terminación, sin
 21 necesidad de haber cualquier solicitud por parte del Inversionista, el Auditor deberá:

22 (a) devolver al Inversionista, o destruir, todos los documentos y demás
 23 materiales que contengan o reflejen cualquier Información Confidencial, junto con
 24 las copias, que se encuentren en posesión o control del Auditor o en posesión o
 25 control de cualquiera de sus Representantes y que estén en una forma que puedan
 26 ser entregados o destruidos;

27 (b) eliminar toda la Información Confidencial de cualquier computador,
 28 procesador de textos o dispositivo similar en el que haya sido programada por el
 29 Auditor, por sus Representantes o en su nombre;

30 (c) entregar al Inversionista una certificación por escrito sobre los asuntos
 31 incluidos en los párrafos anteriores (a) y (b).

32 No obstante lo anterior, se le permitirá al Auditor retener una copia de la Información
 33 Confidencial para los fines y en la medida en que lo requiera la Normatividad Aplicable o
 34 cualquier Autoridad, y copias de los registros y archivos informáticos que contengan
 35 cualquier Información Confidencial que haya sido creada de conformidad con sus

1 procedimientos automáticos en materia de archivo y de copia de seguridad, sujeto a que
 2 los términos de este Acuerdo se mantendrán vigentes mientras la Parte Receptora
 3 mantenga dicha información.

4 **6.2** La Parte Receptora reconoce que ni la devolución ni la destrucción de ninguna
 5 Información Confidencial ni la eliminación de cualquiera de los mismos de sus registros
 6 liberará a la Parte Receptora de sus obligaciones en virtud del presente Acuerdo.

7 **CLÁUSULA 7:** Las comunicaciones que cualquiera de las Partes deba dirigir a la otra, se
 8 enviarán a las siguientes personas, siendo necesario que el recibo de la correspondencia
 9 sea confirmado por las personas autorizadas que las Partes designan a continuación:

	EL INVERSIONISTA	EL AUDITOR
Cargo		
Nombre		
Área		
Dirección		
Ciudad		
Correo Electrónico		

10 **CLÁUSULA 8:** El Auditor responderá y deberá indemnizar los perjuicios que cause al
 11 Inversionista como consecuencia del incumplimiento del presente Acuerdo.

12 **CLÁUSULA 9:** La vigencia del presente Acuerdo en relación con las restricciones y
 13 obligaciones consagradas estarán vigentes desde el momento en que sea recibida la
 14 Información Confidencial y durante toda la vigencia del Contrato de Auditoría más tres (3)
 15 años.



1 Las Partes, leído el presente Acuerdo, asienten expresamente a lo estipulado y firman como
2 aparece, en dos (2) ejemplares del mismo tenor, uno (1) para cada una de ellas, el [día] de
3 [mes] de [año].

4

5 **Por el AUDITOR**

Por el INVERSIONISTA

6 Firma:

Firma:

7 Nombre:

Nombre:

8 Cargo:

Cargo: